

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 19 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 29 de enero de 2007, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo “Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz”. Asiento: 7/2007.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 29-1-2007, de la Comisión Paritaria, integrada por ASIMA, en representación de las empresas del sector, de una parte, y por U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, del Convenio Colectivo de trabajo COMERCIO DE LA MADERA, EL MUEBLE Y LA MARQUETERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600625, versando el acuerdo en la revisión de salarios del año 2006 por desviación del IPC y la actualización en un 3% de los del 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación del referido Acuerdo en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 6 de febrero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

En Cáceres, a 29 de enero de 2007.

Reunidos:

Por la parte sindical CC.OO. y U.G.T., y por parte patronal ASIMA, en la sede de esta Asociación, en la calle Obispo Segura Sáez, 8-2º, 10001 Cáceres, a los efectos de componer la comisión paritaria del convenio de comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz.

En representación de las partes comparecen:

- Por CC.OO.: Carmen Suárez Fornelino.
- Por U.G.T.: Antonio Sosa López.
- Por ASIMA: Pedro Rosado Alcántara.

Ambas partes acuerdan:

Primero: La aprobación de la “paga de revisión” por la diferencia con el I.P.C. previsto para el año 2006, que queda establecida en la tabla que se adjunta como ANEXO.

Segundo: Ambas partes acuerdan la aprobación de la tabla salarial y demás conceptos económicos, para el año 2007, con un incremento del 3%, quedando establecida en la forma que se adjunta como ANEXO, según artículo 9º.

Firman:

CC.OO.

Carmen Suárez Fornelino

U.G.T.:

Antonio Sosa López

ASIMA:

Pedro Rosado Alcántara

COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MARQUETERIA PROVINCIA DE BADAJOZ

REVISION 2006

SALARIO 2007

CATEGORIAS	REVISION 0,7%			SUBIDA 3%		
	Salario	Transporte	Antigüedad	Salario	Transporte	Antigüedad
GRUPO I						
VIGILANTE	761,81 €	52,02 €	28,15 €	784,66 €	53,58 €	28,15 €
AYUDANTE, CONDUCTOR	754,24 €	52,02 €	27,87 €	776,87 €	53,58 €	27,87 €
MOZO O PEON, COBRADOR	746,81 €	52,02 €	27,60 €	769,22 €	53,58 €	27,60 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	746,81 €	52,02 €	27,60 €	769,22 €	53,58 €	27,60 €
GRUPO II						
DELINEANTE	769,61 €	52,02 €	28,44 €	792,70 €	53,58 €	28,44 €
DEPENDIENTE MAYOR CONTABLE,	761,81 €	52,02 €	28,15 €	784,66 €	53,58 €	28,15 €
ADMINISTRATIVO, OFICIAL 1º,	761,81 €	52,02 €	28,15 €	784,66 €	53,58 €	28,15 €
ESCAPARATISTA, ROTULISTA	761,81 €	52,02 €	28,15 €	784,66 €	53,58 €	28,15 €
CORTADOR-DIBUJANTE	761,81 €	52,02 €	28,15 €	784,66 €	53,58 €	28,15 €
DEPENDIENTE, CAJERO	754,24 €	52,02 €	27,87 €	776,87 €	53,58 €	27,87 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	754,24 €	52,02 €	27,87 €	776,87 €	53,58 €	27,87 €
OFICIAL 2º	754,24 €	52,02 €	27,87 €	776,87 €	53,58 €	27,87 €
CONDUCTOR-TDOR-INSTALADOR	786,85 €	52,02 €	29,08 €	810,45 €	53,58 €	29,08 €
GRUPO III						
TITULADO SUPERIOR	792,72 €	52,02 €	29,30 €	816,50 €	53,58 €	29,30 €
TITULADO MEDIO	784,88 €	52,02 €	29,00 €	808,43 €	53,58 €	29,00 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	777,31 €	52,02 €	28,72 €	800,63 €	53,58 €	28,72 €
ENCARGADO GENERAL	770,37 €	52,02 €	28,44 €	793,48 €	53,58 €	28,44 €
GRUPO IV						
APRENDIZ 16,17 y 18 AÑOS	613,79 €	52,02 €		632,20 €	53,58 €	
APRENDIZ 19 y 20 AÑOS	628,24 €	52,02 €		647,09 €	53,58 €	

REVISION 2006

SALARIO 2007

Dieta completa	40,02 €
Media dieta	13,15 €
Poliza de seguros	15.622,78 €
Sabados tarde	76,42 €
Domingos	115,10 €
kilometraje	0,18 €
Salario mínimo	8.872,85 €

41,22 €
13,55 €
16.091,46 €
78,71 €
118,55 €
0,19 €
9.139,04 €